



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
DEMANDANTE : YINA PAOLA CHARRY MARROQUIN
DEMANDADO : OSCAR MAURICIO FIGUEROA DELGADO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00291- 00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada, el Juzgado, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte actora para que proceda a cumplir con la carga respectiva, como es la de gestionar lo necesario para efectos de surtir la notificación del auto admisorio de la demanda al señor OSCAR MAURICIO FIGUEROA DELGADO, para lo cual se concede un término de 30 días, so pena de archivar el proceso por **INACTIVIDAD.**

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Jueza

